

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el día 27 de octubre de 2021, el apoderado de la parte demandada presentó escrito interponiendo recurso de apelación contra la sentencia de fecha 19 de octubre de 2021, notificada en estado electrónico el 20 del mismo mes y año, paso a despacho del señor Juez a fin de resolver lo pertinente.-

Armenia Quindío, 02 de noviembre de 2021.



EDISON RIVERA ROBLES
Secretario

Auto de sustanciación

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, CUATRO (04) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE: BANCO DE OCCIDENTE
EJECUTADO: ANA MARÍA PIEROTTI CARRILLO.
RADICADO: 630014003008-2021-00102-00

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez analizado el memorial allegado por el apoderado judicial de la parte demandada, y revisado el expediente, se observa que estamos en presencia de un proceso de mínima cuantía, el cual no es susceptible de recurso de apelación, ya que su trámite es de única instancia; por tanto, el recurso de apelación interpuesto contra el fallo proferido dentro del presente asunto, se rechaza por improcedente; aunado a que el mismo fue presentado de forma extemporánea.-

NOTIFIQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

LMCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 05 DE
NOVIEMBRE DE 2021



EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

012a2f7fc37f882564e6593a5b08175fa3b1e2c8d994cd0bdb773942ba017

07c

Documento generado en 04/11/2021 08:42:16 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>